

# **REGISTRO CENTRAL DE ASPIRANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN**

***SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES***

**La Plata, octubre de 2014.-**

# Adopción

*Es una institución jurídica de carácter supletoria, protectora del derecho de NNyA de vivir y desarrollarse en una familia*

- NNyA sujetos de derecho con capacidad progresiva;
- Instrumentos internacionales de protección de DH/reforma de la CN. Control de constitucionalidad y de convencionalidad
- Protección integral de la familia desde una perspectiva de derechos humanos;
- Garantía del derecho a la identidad y a conocer sus orígenes (TEDH, 13/2/2003, Odievre vs. Francia)
- Aceptación de diversas formas de organización familiar, democratización de la familia; basada en la igualdad y la no discriminación; (interpretación evolutiva –tiempos/conductas de vida- OC 16 CIDH)

# REGISTRO CENTRAL de ASPIRANTES a Guardas con Fines de ADOPCIÓN de la SCBA

- Ac. 2269/88
- Ac. 2707/96 (Ley 24.779)
- Ley 25.854 (Ley 13.326)
- Convenios 209/08 y 238/11
- Ac. 3607/12
- Ley 14.528 (arts. 15/21, 26)
- Ac. 3698/14 (modif. Ac 3607/12)

# Otros instrumentos de trabajo del Registro:

- Formularios predeterminados p/ solicitud de Inscripción al Registro; comunicación de Alta Definitiva; Comunicación de Ratificación/Modificación/Baja/Alta Provisoria; Comunicación de niño/niña/adolescente en situación de adoptabilidad y su anexo; Comunicación de Guarda con Fines de Adopción; Modelos de Oficio para comunicar inicio de juicio de adopción y sentencia de adopción; Constancias de solicitud de inscripción y movimiento para ser entregadas a los postulantes en caso de ratificación/modificación.
- “Criterios Orientativos para la evaluación de postulantes a guardas con fines de adopción”
- Registro, <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp> en el que se brinda información, a más de incorporar una nómina de preguntas frecuentes y un link por intermedio del cual poder efectuar consultas denominado [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar)
- Jornadas/Charlas/Capacitación 12 eventos en los últ. dos años

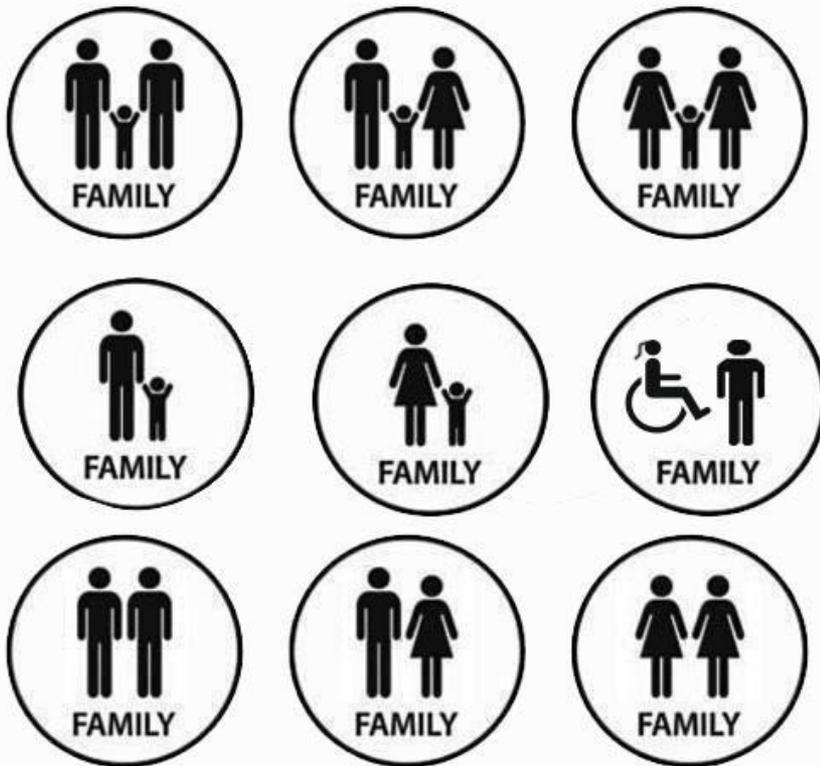
## Metas:

- Fortalecimiento del Banco de Datos de Identidad de niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad, en guarda con fines de adopción y adoptados, instaurado por Acordadas 2269 y 2707 (Identidad de origen/acción autónoma, CCC)
- Servir de instrumento útil a los jueces para simplificar y agilizar la elección de pretensos guardadores para un NNUA
- Crear un sistema centralizado que otorgue igualdad de oportunidades a quienes integran la lista de aspirantes del Registro, simplificando los trámites tendientes a la inscripción.

## Funcionamiento:

- En el ámbito de superintendencia de la Suprema Corte de Justicia, dependiendo jerárquicamente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales. (De la totalidad de las provincias de nuestro país, más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **sólo 6**: CABA, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut y Santa Fe) tienen su Registro de Aspirantes funcionando en la órbita del Poder Ejecutivo).
- Su función (delegada parcialmente) es llevada a cabo en forma descentralizada por intermedio de los Juzgados y Tribunales de Familia;
- Integrada a la Red Federal de Registros en virtud de lo previsto por la Ley 13.326 por la que la provincia adhirió a la Ley 25.854 junto con otras 19 jurisdicciones.

# Postulantes:



A) Inicio del legajo  
(información/presentación de  
solicitud): ALTA PROVISORIA

B) Evaluación:

- ◉ ADMISIÓN: ALTA
- ◉ CONDICIONAMIENTO: ALTA PROVISORIA
- ◉ DENEGACIÓN
- ◉ PROYECTO NO VIABLE

C) MODIFICACIONES

D) RATIFICACIONES (c/ 2 años)

E) REEVALUACIONES (c/ 4 años)

F) TND (viajes, vinculaciones: Res. C 725/13)

G) BAJAS

# Capacidad de prohijar y voluntad adoptiva

## ¿Qué evaluar?

- ⦿ Entrevistas requisitos legales, informe socioambiental e informe psicológico;
  - ⦿ Datos personales, grupo conviviente, familia de origen y extensa, red familiar y social;
  - ⦿ Historia y proyecto, dinámica de la relación vincular; roles
  - ⦿ Proyecto filiatorio: motivación, deseo, duelo, expectativas;
  - ⦿ Postura y apertura respecto de familia de origen/identidad;
  - ⦿ Proyecto de crianza;
  - ⦿ Disponibilidad/Voluntad adoptiva acorde al principio de realidad.
- CONSTRUCCIÓN

### Cuestiones importantes a tener en cuenta:

- ⦿ Patologías psiquiátricas y/o indicadores vinculares inhabilitantes;
- ⦿ Problemas graves de salud de los postulantes o familiares;
- ⦿ Duelos no elaborados, bajo nivel de compromiso;
- ⦿ Vinculaciones/guardas fallidas;
- ⦿ Irregularidades/transgresiones;
- ⦿ Prejuicios, mitos, prejuicios, pautas discriminatorias;
- ⦿ En postulaciones monoparentales, apoyo de la red social y familiar;

# EL CAMINO DE LA ADOPCIÓN.

## De la CDN a la 14.528



# NO todo NNA:

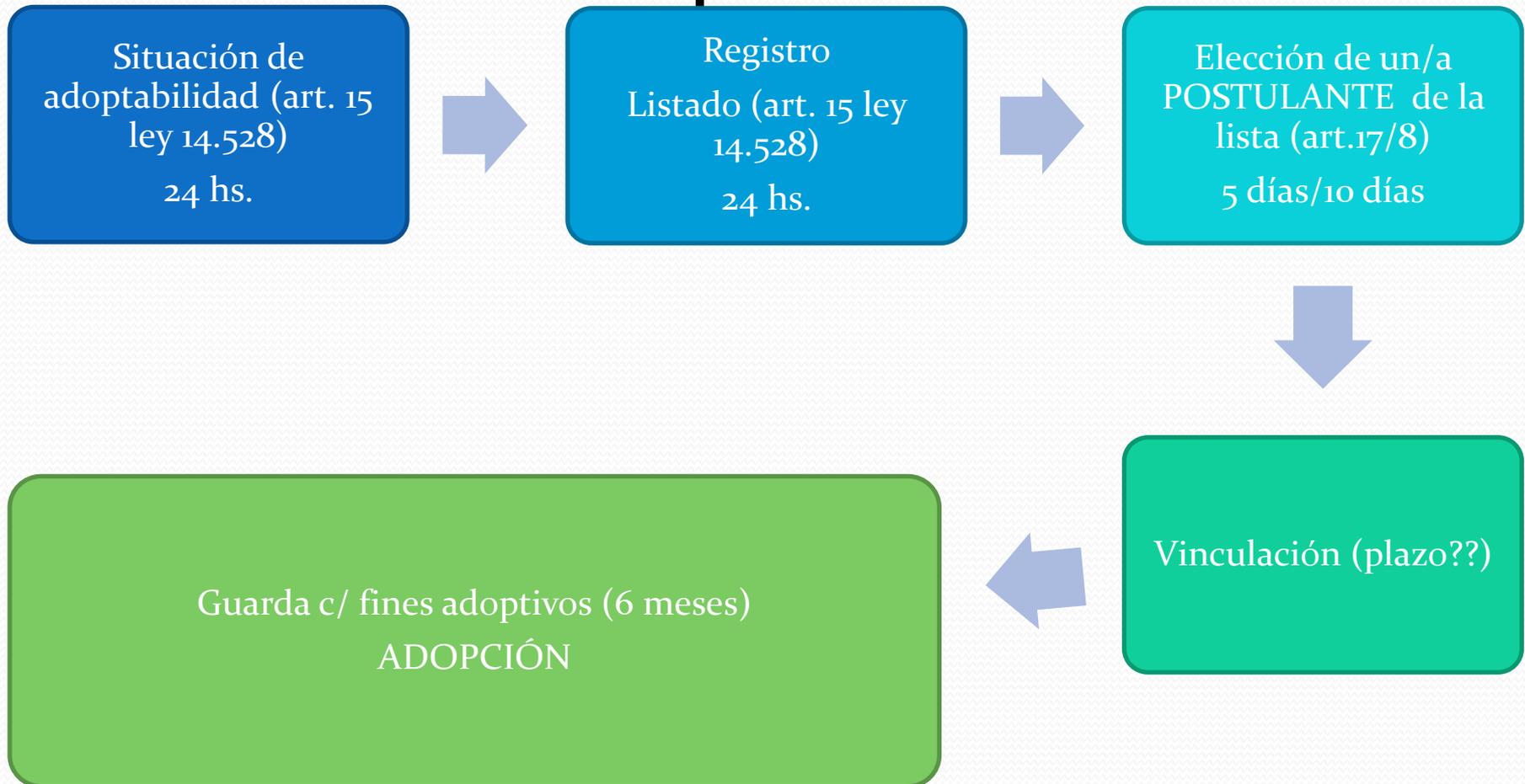
- \* Con derechos vulnerados puede ser adoptado
- \* En situación de abrigo puede ser adoptado
- \* Institucionalizado puede ser adoptado

NNy A en situación  
de vulneración de  
derechos

Intervención PE  
(Secretaría de Niñez  
y Adolescencia) y PJ

**Situación de  
adoptabilidad**

# LUEGO de la inscripción y declaración de aptitud:



## Guardas de hecho ¿Puestas?:

- ⦿ Art. 16 de la Ley 14.528 prohíbe la entrega directa mediante escritura pública o acto administrativo, o la entrega directa por parte de los progenitores/familiares, salvo elección fundada en vínculo de parentesco o afectivo (CSJN “G., M. G.” 16/09/2008)
- ⦿ SCBA: C 115.696 “NN o A, G.M. medida de abrigo”, 11/4/12; C 111.357 “NN sexo masculino o T.O.N.A. art. 3 de la CIDN”, 11/4/12; AC 112.185 “S.M. s/ Medida de abrigo”, 11/4/12; AC. 78.013 “V.J.E”, 2/4/03)
- ⦿ Art. 2 inc. f) y art. 6, últ. párr. Ac 3607: detectadas en el marco de la inscripción o de un proceso judicial

# Qué NO es la adopción?

NO es un acto de caridad o de solidaridad;

NO es una solución para personas que no pueden o no quieren ser padres biológicos;

NO es un recurso estratégico para paliar la inacción del Estado en lo que hace a políticas públicas destinadas a los NNy A;

NO es apropiación;

**ES UNA INSTITUCIÓN QUE TIENE EN EL CENTRO  
AL NIÑO/A como SUJETO DE DCHO**

# Total de postulantes aptos a oct 2014 en la PCIA de BUENOS AIRES

## 3823

- ⊙ Niño/a sano de 2 años: 3420
- ⊙ Niño/a con patologías de 2 años: 42
- ⊙ Niño/a sano de 4 años: 2419
- ⊙ Niño/a con patologías de 4 años: 35
- ⊙ Niño/a sano de 10 años: 236
- ⊙ Niño/a con patologías de 10 años: 11
- ⊙ Tres hermanos/as el mayor de 12, sanos: 24
- ⊙ Tres hermanos/as el mayor de 12, alguno con patología: 3

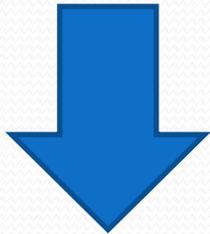
Nota: gran parte de estos 3823 se encuentran TND por encontrarse en proceso de vinculación o iniciando la Guarda



# Red Federal de Registros DNRUA

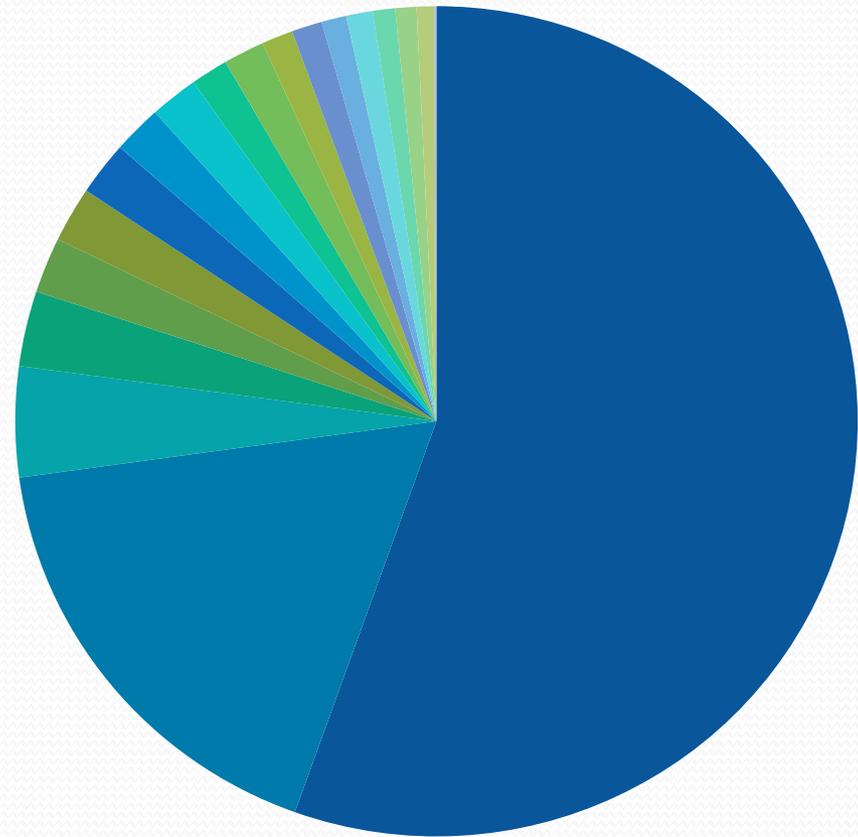
- ✓ 20 jurisdicciones adheridas
- ✓ 19 jurisdicciones con un total de

6894



3823

(55%) Pcia. de Buenos Aires



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

# En situación de adoptabilidad: 744

- ✓ Más del 24% ya se están vinculando con postulantes del Registro local;
- ✓ Casi un 2% no quieren ser adoptados

Respecto de 12 NNA de esos 744 nos encontramos tramitando actualmente **convocatorias públicas**, las que se efectúan como último recurso luego de :

- Consultar Registro local (3823)
- Consultar DNRUA (6894);
- Circular por redes sociales
- Luego de agotar todas estas instancias se procede a publicar avisos en diarios nacionales/locales.



## ... lo pendiente:

- Reducir tiempos de institucionalización: CIDH “L.M. c/ Paraguay”, párr. 16, “Forneron e hija c/ Argentina”, párr. 51 y “Atala Riffo y niñas c/ Chile”, párr. 108) debida diligencia y celeridad excepcional, más juridicidad y debido proceso; Ver SCBA: C 117.042 19/12/12; C 117.646 24/4/13; C 117.674, 16/7/14.
- Generar mecanismos de participación de los NNA en el proceso de búsqueda de postulantes (C 102.655, 27/4/11)
- Implementación de programas adecuados y efectivos (C 117.674, 16/7/14);
- Seguimiento de las vinculaciones y guardas
- Programas alternativos para adolescentes (art. 13 Ley 14528)
- Asistencia y acompañamiento a mujeres en conflicto c/ la maternidad (art. 28 Dec. 295/14 Ministerio de Desarrollo);

*“no por tapizarse las paredes de la ciudad con imágenes de bebés, la  
causa de los niños  
avanza seriamente”*

*Francoise Dolto, 2004*

